



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 10 de febrero del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de febrero del dos mil veintiunos, se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 023-2021-CF-FIARN

Visto, el punto de agenda N° 3. **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA FIARN DE LA UNAC**; de la sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de fecha 10 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 1° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que la Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa, innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.

Que, según los Art. 12 numeral 12.16 y 12.20) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que la Universidad Nacional del Callao, se rige por la extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría y la práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico; así como, el respeto de los convenios, pactos y acuerdo colectivos que rijan las actividades de la comunidad Universitaria.

Que, según el Art. 13 numeral 13.8) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que son fines de la Universidad Nacional del Callao, extender sus actividades académicas hacia nuestro pueblo, utilizando los diferentes medios de comunicación social y/o los sistemas de educación a distancia.

Que, según el Art. N° 67 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social...(sig).

Que, en Consejo de Facultad en su sesión ordinaria del 10 de febrero del 2021, acordaron aprobar el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**.

Estando a lo glosado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 10 de febrero del 2021, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. N° 180 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. N° 67 numeral 67.2.4 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo de Facultad

RESUELVE:

Primero.- APROBAR, el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO (FIARN-UNAC)**, el mismo que consta de seis (06) páginas, que se anexa como parte integrante de la presente resolución.

Segundo.- DESIGNAR como coordinadores de la FIARN-UNAC de los ejes temáticos del Ciclo de Conferencias a desarrollarse en el marco del **I CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a los siguientes Docentes:

EJE TEMÁTICO	Docente FIARN.UNAC	Correo electrónico
Ecosistemas y Biodiversidad	Ing. Nancy Elizabeth Cáceres Mayorga	necaceresm@unac.edu.pe
Recursos Hídricos	MsC. María Antonieta Gutiérrez Díaz	magutierrezd@unac.edu.pe
Residuos Sólidos	Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé	rhuapayap@unac.edu.pe
Cambio Climático	Ing. Ena María Jaimes Espinoza	emjaimese@unac.edu.pe





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Tercero.- Transcribir la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao; al Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la FIARN, Dirección de la Escuela Profesional de la FIARN, Dirección del Departamento Académico de la FIARN, interesados y Archivo.
Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. **MsC. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO.**- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN.**- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
ING. ABNER JOSUE VIGO ROLDAN
Secretario Académico

cc. CERS/FIARN, DEP/FIARN, DDA/FIARN, Archivo.